

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

ETAPAS DEL PROCESO DISCIPLINARIO



1 INDAGACIÓN PREVIA



¿Qué es la Indagación Previa?



Es...

La primera etapa que se debe surtir cuando no se conoce o hay duda sobre la identidad del posible autor de una falta disciplinaria. Se encuentra desarrollada en la Ley 1952 del 2019 en los artículos 208 al 210.

Ojo: Si en la noticia disciplinaria se encuentra plenamente identificado el presunto infractor no será necesario agotar la Indagación Previa.

SU DESARROLLO

Tendrá una duración de máxima de seis (6) meses donde el funcionario encargado recopilará las pruebas necesarias para identificar al sujeto. A su término tendrá dos opciones:



1 Cuando en la se allegue una prueba que permita identificar al presunto autor, inmediatamente se deberá emitir la decisión de **apertura de investigación**.

Si en desarrollo de la indagación previa no se logra identificar o individualizar al posible autor o se determine que no procede la investigación disciplinaria, se ordenara su archivo. Esta decisión no hará tránsito a cosa juzgada y se podrá retomar cuando se identifique.

NOTA

No será necesario utilizar los 6 meses completos si antes del término se encuentra prueba suficiente y los hechos resulten relevantes